

**RESPUESTA A OBSERVACIONES EN TIEMPO Y EXTEPORANEAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES DEFINITIVO**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 044 DE 2022

**“CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA PARA LA OFICINA DE DEPORTES DE SOGAMOSO
DE LA UPTC”**



**RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Tunja, 05 de septiembre de 2022

Doctor

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN

Jefe Departamento de Contratación

UPTC, Sede Central

Tunja, Boyacá

E.S.M

Referencia: Invitación pública 044 de 2022, cuyo objeto es “CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA OFICINA DE DEPORTES DE SOGAMOSO DE LA UPTC”

Asunto: Respuesta a observaciones extemporáneas a pliego de condiciones definitivo.

Respetado Doctor Cifuentes, reciba usted un cordial saludo.

Por medio del presente oficio nos dirigimos a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones dentro del término y extemporáneas realizadas al pliego de condiciones del proceso Invitación pública Invitación pública 044 de 2022, cuyo objeto es “CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA OFICINA DE DEPORTES DE SOGAMOSO DE LA UPTC” realizadas por los oferentes listados a continuación.

RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO 044 DE 2022

Respuesta a observaciones XIMENA ROJAS:

Observación 1: *“solicitamos a la Universidad se permita aclarar si el literal 15.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, correspondiente a Bitácora de obra, personal apus, cronogramas, etc. son aspectos que se exigirán al contratista adjudicatario o deben ser presentados en la propuesta?, de ser esto último, solicitamos se apliquen los principios de igualdad, transparencia y objetividad, estos aspectos o literal 15.4, sólo se exijan al contratista adjudicatario.”*

Respuesta: Se aclara que los aspectos definidos en el numeral 15.4 y que se refieren a los numerales 15.4.1 OBLIGACIONES GENERALES, 15.4.2 ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA, 15.4.3 BITÁCORA DE OBRA Y 15.4.4 SITUACIONES IMPREVISTAS Y CASOS DE EMERGENCIA son aspectos de información a tener en cuenta para el desarrollo del objeto contractual y

que serán exigidos al futuro contratista. No obstante, todos los documentos exigidos en el numeral 15.4.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS deberán ser presentados con la propuesta correspondiente como parte de la evaluación técnica habilitante, por cuanto no se acepta la solicitud en cuanto a programación de obra, AIU, APU's y demás documentos requeridos sean presentados por parte del futuro contratista. Lo anterior, teniendo en cuenta que son elementos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas acorde a los principios de la contratación pública.

Respuesta a observaciones SANTIAGO SANABRIA VERGARA:

Observación 1: *“ De acuerdo con los numerales 15.3 EXPERIENCIA GENERAL y literal a. CAPACIDAD OPERATIVA del numeral 18.3 FACTORES DE PONDERACIÓN, en el cual el oferente debe acreditar mediante la presentación del RUP y copia del contrato acta de recibo y/o liquidación de los contratos necesarios para cumplir dichos requisitos, para lo cual solicitó a la universidad aclarar si es posible y válido por el comité evaluador, que el proponente o integrante del proponente anexe contratos de experiencia aportados por los socios y/o accionistas que hacen parte de esta empresa proponente o integrante del proponente, haciendo claridad claro está que dicho contrato se encuentre debidamente reportado en el RUP de la empresa y que sea aportada junto con la oferta el certificado de composición accionaria del proponente para verificar que efectivamente dicho accionista o socio si hace parte de la junta de accionistas de esta empresa, de igual manera aclara si la entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los socios o accionistas de las sociedades con menos de tres años de constituidas, pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.”*

Respuesta: Se aclara que para la acreditación de experiencia general habilitante y capacidad operativa, será válida aquella experiencia que se encuentre registrada en el Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta que la misma hace parte integral de la experiencia acreditada por la persona jurídica o natural que hace parte del presente proceso de selección.

Observación 2: *“En concordancia con el literal a. CAPACIDAD OPERATIVA del numeral 18.3 FACTORES DE PONDERACIÓN, nota 3 en la que se relata: “El proponente deberá aportar la documentación necesaria para evidenciar el volumen de concreto de elementos estructurales (cimentación, vigas, columnas y muros únicamente) en el contrato aportado, mediante la sábana de cantidades del acta de liquidación o del acta de recibo a*

satisfacción según corresponda, adjuntando en todo caso la copia del contrato. No se tendrán en cuenta ítems en metros cuadrados o cualquier unidad diferente al metro cúbico" solicitó a la entidad, aclarar el valor total que se debe acreditar para ser acreedor del máximo puntaje del presente apartado, toda vez que dentro del presupuesto se encuentran ítems de concreto con unidades diferentes a las del metro cúbico, o por el contrario para que el oferente pueda calcular dicha cantidad a aportar, la entidad tendrá como referencia al igual que la nota 3, sólo y únicamente los ítems que tengan como unidad metro cúbico."

Respuesta: Se aclara que, con el ánimo de garantizar mayor pluralidad de oferentes para la acreditación de la capacidad operativa serán válidas todas las actividades que involucren concreto (independiente de la Unidad de Medida) y acero como elementos sustantivos del sistema constructivo que conformará el objeto a construir, así mismo se dará claridad sobre el valor a acreditar en un (1) solo contrato. Por lo anterior, el literal a. CAPACIDAD OPERATIVA del numeral 18.3 FACTORES DE PONDERACIÓN, quedará de la siguiente manera:

a. CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 400 PUNTOS)

La capacidad operativa deberá acreditarse mediante certificación de sólo UN (1) contrato junto con su factura y/o acta de recibo final y/o actas de liquidación, ADICIONAL A LOS PRESENTADOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE y la documentación anexa según ANEXO CAPACIDAD OPERATIVA.

Para asignar puntuación se reconocerán únicamente las propuestas habilitadas. Se concederá un máximo de 400 puntos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Proponente habilitado presentará MÁXIMO UN (1) contrato celebrado con entidad pública o privada junto con su factura y/o acta de recibo final y/o actas de liquidación, cuyo objeto del contrato sea CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL ejecutado a partir del primero (1) de enero de 2010, adjuntando en todo caso copia del contrato, y que a su vez se encuentre registrado en al menos uno de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación y que será verificado en el RUP.

SEGMENTOS	CLASES
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72141500	Servicios de preparación de tierras
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicios de montaje de acero estructural

La evaluación de la capacidad operativa otorgará un **MÁXIMO DE 400 PUNTOS** de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que en el contrato adicional, con las condiciones indicadas en este numeral y donde el costo directo de las actividades de capacidad operativa sume un valor igual o mayor del 40% del Presupuesto oficial expresado en SMMLV	400 PUNTOS
El oferente que en el contrato adicional, con las condiciones indicadas en este numeral y donde el costo directo de las actividades de capacidad operativa sume un valor igual o mayor del 30% del Presupuesto oficial expresado en SMMLV	380 PUNTOS
El oferente que en el contrato adicional, con las condiciones indicadas en este numeral y donde el costo directo de las actividades de capacidad operativa sume un valor igual o mayor del 20% del Presupuesto oficial expresado en SMMLV	360 PUNTOS

NOTA 1: En el caso en que la capacidad operativa sea acreditada por un oferente que haya formado parte de un consorcio o unión temporal, **el valor de concreto y acero** acreditado corresponderá a la multiplicación del **valor certificado** multiplicado por el porcentaje de participación del proponente en dicho consorcio. **Para tal efecto, deberá aportar la copia de constitución del consorcio anterior. De lo contrario la capacidad operativa no será tenida en cuenta.**

NOTA 2: En caso de participar en la presente invitación como proponente plural, la acreditación de la capacidad operativa al ser un único contrato podrá ser aportada por cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: El proponente deberá aportar la documentación necesaria para evidenciar **el valor de concreto y acero de elementos estructurales (cimentación, vigas, columnas y muros únicamente) independientemente de su unidad de medida** en el contrato aportado, mediante la sábana de cantidades del acta de liquidación o del acta de recibo a satisfacción según corresponda, adjuntando en todo caso la copia del contrato.

Observación 3: “De acuerdo con el numeral 15.3 EXPERIENCIA GENERAL, solicitó de manera atenta a la U.P.T.C que los contratos necesarios para dar cumplimiento con este numeral sean suscritos, ejecutados y liquidados luego de la entrada en vigencia de la norma sismo resistente del 2010 NSR-10, norma que actualmente rige para diseño, construcción y supervisión de construcciones sismo resistentes en el país.”

Respuesta: Se acepta la observación. En consecuencia el numeral 15.3 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE) quedará de la siguiente manera:

15.3 EXPERIENCIA GENERAL

Mínimo una (1) Máximo tres (3) Copias de contratos, las que considere necesarias, junto con las actas de recibo final o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto sea: Contratos de Servicios de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mejoras locativas de edificaciones, suscritos a partir del primero (1) enero de 2010, cuya sumatoria de los contratos a acreditar tenga un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán acreditar dentro de la experiencia general habilitante por lo menos un 20% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación. El asociado que presente mayor experiencia en valor, debe contar como mínimo con el 50% de participación dentro de la asociación para este proceso. Sin embargo, ninguno de los asociados podrá tener una participación menor del 25% en la asociación.

Se entenderá que el soporte relacionado con la experiencia está dado con los contratos y la documentación anexa a la propuesta que soporta el formulario de EXPERIENCIA GENERAL (**Anexo No. 4**). **El RUP debe contener la información objeto de las certificaciones presentadas, así como al menos uno de los códigos UNSPSC en los que se encuentra clasificada la presente invitación, condición indispensable para validar estas. El proponente deberá relacionar en el anexo correspondiente, el número de consecutivo del contrato en el RUP, con el que acredita la experiencia.**

En las copias entregadas, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ejecutados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos.

Dichas copias deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio;
- Objeto del contrato;
- Valor del contrato detallado si incluye o no el IVA.
- Fecha iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación;

- En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de que la experiencia corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, diferente al que presente la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio presente propuesta en la presente invitación, debe allegar la copia de la constitución del Consorcio Anterior donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, de lo contrario su certificación **NO SERÁ EVALUADA**.

Deberá acreditar este requisito a través del diligenciamiento del formato **ANEXO 3**, anexando las correspondientes constancias suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó sus servicios, contratos, actos administrativos, y/o demás certificaciones jurídicamente idóneas.

NOTA 1: Si de la Copia de los contratos, las Facturas, o acta de recibo final o actas de liquidación o de la copia del contrato, no se puede extraer el contrato ejecutado según los requisitos expuestos, **NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA, sin perjuicio de la subsanación.**

NOTA2:

- *El miembro del consorcio o la unión temporal que presente la mayor experiencia en valor sumando la experiencia general, debe contar como mínimo con el 50% dentro de la asociación para este proceso.*
- *Cada uno de los asociados debe presentar como mínimo un contrato dentro de la experiencia general equivalente al 20% del valor del presupuesto oficial.*
- *En caso de presentar experiencia en consorcios o uniones temporales, esta se aceptará de manera proporcional al porcentaje de participación que tuvo el proponente en dicho consorcio o unión temporal verificado en el RUP*
- *Ninguno de los integrantes del proponente plural, podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal INFERIOR AL 25%.*
- *Para la acreditación de la experiencia con certificaciones de obras en el exterior, se deberá aportar la certificación con su traducción al idioma español y sobre estos documentos, así como para los presentados por el proponente extranjero aplican, según sea el caso, las disposiciones relativas al apostillaje o a la consularización y*

legalización conforme lo ordenado por el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio.

- En caso de presentarse certificaciones de uso privado, se deberá presentar: el contrato, su acta de recibo final y/o de liquidación o su equivalente.
- Los contratos que estén a nombre de un consorcio o unión temporal, donde no todos los integrantes se constituyen como proponentes de la presente invitación y de los cuales no se puede obtener el porcentaje de participación de los miembros que lo conformaron, deberán tener adjunto el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el que conste los porcentajes de participación de cada uno de sus miembros, con el fin de tenerlos en cuenta, en la misma proporción. En caso de que no aporte el documento o de él no se deduzca el porcentaje de participación, dicho contrato no se tendrá en cuenta para los efectos de la propuesta.
- Si los Contratos corresponden a obras ejecutadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el valor facturado por concepto de obra ejecutada a considerar será igual al valor total facturado de la obra, multiplicada por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- En caso de presentarse contratos del sector **privado**, se deberá presentar: **el contrato, su acta de recibo final y/o de liquidación o su equivalente y la licencia de construcción.**

Respuesta a observaciones CAMILO ANDRÉS BUITRAGO:

Observación 1: “Respecto al numeral 18.3 Factores de ponderación, literal a. Capacidad operativa (máximo 400 puntos) ...solicito a la entidad se evalúen capítulos completos y no se hagan exclusiones de actividades sin explicación alguna.”

Respuesta: Se acepta la observación, con el ánimo de garantizar mayor pluralidad de oferentes para la acreditación de la capacidad operativa serán válidas todas las actividades que involucren concreto (independiente de la Unidad de Medida) y acero como elementos sustantivos del sistema constructivo que conformará el objeto a construir, así mismo se dará claridad sobre el valor a acreditar en un (1) solo contrato. Por lo anterior, el literal a. CAPACIDAD OPERATIVA del numeral 18.3 FACTORES DE PONDERACIÓN, quedará de la siguiente manera:

a. CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 400 PUNTOS)

La capacidad operativa deberá acreditarse mediante certificación de sólo UN (1) contrato junto con su factura y/o acta de recibo final y/o actas de liquidación,

ADICIONAL A LOS PRESENTADOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE y la documentación anexa según ANEXO CAPACIDAD OPERATIVA.

Para asignar puntuación se reconocerán únicamente las propuestas habilitadas. Se concederá un máximo de 400 puntos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Proponente habilitado presentará MÁXIMO UN (1) contrato celebrado con entidad pública o privada junto con su factura y/o acta de recibo final y/o actas de liquidación, cuyo objeto del contrato sea CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL ejecutado a partir del primero (1) de enero de 2010, adjuntando en todo caso copia del contrato, y que a su vez se encuentre registrado en al menos uno de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación y que será verificado en el RUP.

SEGMENTOS	CLASES
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72141500	Servicios de preparación de tierras
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicios de montaje de acero estructural

La evaluación de la capacidad operativa otorgará un **MÁXIMO DE 400 PUNTOS** de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que en el contrato adicional, con las condiciones indicadas en este numeral y donde el costo directo de las actividades de capacidad operativa sume un valor igual o mayor del 40% del costo directo del Presupuesto oficial expresado en SMMLV	400 PUNTOS
El oferente que en el contrato adicional, con las condiciones indicadas en este numeral y donde el costo directo de las actividades de capacidad operativa sume un valor igual o mayor del 30% del costo directo del Presupuesto oficial expresado en SMMLV	380 PUNTOS
El oferente que en el contrato adicional, con las condiciones indicadas en este numeral y donde el costo directo de las actividades de capacidad operativa sume un valor igual o mayor del 20% del costo directo del Presupuesto oficial expresado en SMMLV	360 PUNTOS

NOTA 1: En el caso en que la capacidad operativa sea acreditada por un oferente que haya formado parte de un consorcio o unión temporal, **el valor de concreto y acero** acreditado corresponderá a la multiplicación del **valor certificado** multiplicado por el porcentaje de participación del proponente en dicho consorcio. **Para tal efecto, deberá aportar la copia de constitución del consorcio anterior. De lo contrario la capacidad operativa no será tomada en cuenta.**

NOTA 2: En caso de participar en la presente invitación como proponente plural, la acreditación de la capacidad operativa al ser un único contrato podrá ser aportada

por cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: El proponente deberá aportar la documentación necesaria para evidenciar **el valor de concreto y acero de elementos estructurales (cimentación, vigas, columnas y muros únicamente) independientemente de su unidad de medida** en el contrato aportado, mediante la sábana de cantidades del acta de liquidación o del acta de recibo a satisfacción según corresponda, adjuntando en todo caso la copia del contrato.

Respuesta a observaciones LEIDY CAROLINA HIGUERA:

Observación 1: *“Como posibles proponentes solicitamos de manera respetuosa a la entidad tener en cuenta para la experiencia general los contratos que hayan iniciado luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, con el fin de permitir una mayor participación con los seguimientos de la normatividad y de la entidad.”*

Respuesta: Se acepta la observación. En consecuencia el numeral 15.3 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE) quedará de la siguiente manera:

15.3 EXPERIENCIA GENERAL

Mínimo una (1) Máximo tres (3) Copias de contratos, las que considere necesarias, junto con las actas de recibo final o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto sea: **Contratos de Servicios de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o mejoras locativas de edificaciones**, suscritos a partir del **primero (1) enero de 2010**, cuya sumatoria de los contratos a acreditar tenga un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán acreditar dentro de la experiencia general habilitante por lo menos un 20% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación. El asociado que presente mayor experiencia en valor, debe contar como mínimo con el 50% de participación dentro de la asociación para este proceso. Sin embargo, ninguno de los asociados podrá tener una participación menor del 25% en la asociación.

Se entenderá que el soporte relacionado con la experiencia está dado con los contratos y la documentación anexa a la propuesta que soporta el

formulario de EXPERIENCIA GENERAL (**Anexo No. 4**). **El RUP debe contener la información objeto de las certificaciones presentadas, así como al menos uno de los códigos UNSPSC en los que se encuentra clasificada la presente invitación, condición indispensable para validar estas. El proponente deberá relacionar en el anexo correspondiente, el número de consecutivo del contrato en el RUP, con el que acredita la experiencia.**

En las copias entregadas, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ejecutados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos.

Dichas copias deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio;
- Objeto del contrato;
- Valor del contrato detallado si incluye o no el IVA.
- Fecha iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación;
- En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de que la experiencia corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, diferente al que presente la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio presente propuesta en la presente invitación, debe allegar la copia de la constitución del Consorcio Anterior donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, de lo contrario su certificación **NO SERÁ EVALUADA**.

Deberá acreditar este requisito a través del diligenciamiento del formato **ANEXO 3**, anexando las correspondientes constancias suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó sus servicios, contratos, actos administrativos, y/o demás certificaciones jurídicamente idóneas.

NOTA 1: Si de la Copia de los contratos, las Facturas, o acta de recibo final o actas de liquidación o de la copia del contrato, no se puede extraer el contrato ejecutado según los requisitos expuestos, **NO SERÁ TENIDA EN**

CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA, sin perjuicio de la subsanación.

NOTA2:

- El miembro del consorcio o la unión temporal que presente la mayor experiencia en valor sumando la experiencia general, debe contar como mínimo con el 50% dentro de la asociación para este proceso.
- Cada uno de los asociados debe presentar como mínimo un contrato dentro de la experiencia general equivalente al 20% del valor del presupuesto oficial.
- En caso de presentar experiencia en consorcios o uniones temporales, esta se aceptará de manera proporcional al porcentaje de participación que tuvo el proponente en dicho consorcio o unión temporal verificado en el RUP
- Ninguno de los integrantes del proponente plural, podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal INFERIOR AL 25%.
- Para la acreditación de la experiencia con certificaciones de obras en el exterior, se deberá aportar la certificación con su traducción al idioma español y sobre estos documentos, así como para los presentados por el proponente extranjero aplican, según sea el caso, las disposiciones relativas al apostillaje o a la consularización y legalización conforme lo ordenado por el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio.
- En caso de presentarse certificaciones de uso privado, se deberá presentar: el contrato, su acta de recibo final y/o de liquidación o su equivalente.
- Los contratos que estén a nombre de un consorcio o unión temporal, donde no todos los integrantes se constituyen como proponentes de la presente invitación y de los cuales no se puede obtener el porcentaje de participación de los miembros que lo conformaron, deberán tener adjunto el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el que conste los porcentajes de participación de cada uno de sus miembros, con el fin de tenerlos en cuenta, en la misma proporción. En caso de que no aporte el documento o de él no se deduzca el porcentaje de participación, dicho contrato no se tendrá en cuenta para los efectos de la propuesta.
- Si los Contratos corresponden a obras ejecutadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el valor facturado por concepto de obra ejecutada a considerar será igual al valor total facturado de la obra, multiplicada por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

- En caso de presentarse contratos del sector **privado**, se deberá presentar: **el contrato, su acta de recibo final y/o de liquidación o su equivalente y la licencia de construcción.**

Observación 2: “se solicita a la entidad reevaluar la experiencia solicitada para literal a. CAPACIDAD OPERATIVA, teniendo en cuenta que las condiciones solicitadas por la entidad son exageradas a comparación de las cantidades que se van a ejecutar en el proceso, solicitar el 100% del presupuesto oficial para poder obtener el puntaje máximo no es coherente, ya que, las actividades cimentación, vigas, columnas y muros que se ejecutaran no suman en ese valor, teniendo un aumento aproximado del 500%”

Respuesta: Se acepta la observación, con el ánimo de garantizar mayor pluralidad de oferentes para la acreditación de la capacidad operativa serán válidas todas las actividades que involucren concreto (independiente de la Unidad de Medida) y acero como elementos sustantivos del sistema constructivo que conformará el objeto a construir, así mismo se dará claridad sobre el valor a acreditar en un (1) solo contrato. Por lo anterior, el literal a. CAPACIDAD OPERATIVA del numeral 18.3 FACTORES DE PONDERACIÓN, quedará de la siguiente manera:

a. CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 400 PUNTOS)

La capacidad operativa deberá acreditarse mediante certificación de sólo UN (1) contrato junto con su factura y/o acta de recibo final y/o actas de liquidación, ADICIONAL A LOS PRESENTADOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE y la documentación anexa según ANEXO CAPACIDAD OPERATIVA.

Para asignar puntuación se reconocerán únicamente las propuestas habilitadas. Se concederá un máximo de 400 puntos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Proponente habilitado presentará MÁXIMO UN (1) contrato celebrado con entidad pública o privada junto con su factura y/o acta de recibo final y/o actas de liquidación, cuyo objeto del contrato sea CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL ejecutado a partir del primero (1) de enero de 2010, adjuntando en todo caso copia del contrato, y que a su vez se encuentre registrado en al menos uno de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación y que será verificado en el RUP.

SEGMENTOS	CLASES
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72141500	Servicios de preparación de tierras
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicios de montaje de acero estructural

La evaluación de la capacidad operativa otorgará un **MÁXIMO DE 400 PUNTOS** de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que en el contrato adicional, con las condiciones indicadas en este numeral y donde el costo directo de las actividades de capacidad operativa sume un valor igual o mayor del 40% del costo directo del Presupuesto oficial expresado en SMMLV	400 PUNTOS
El oferente que en el contrato adicional, con las condiciones indicadas en este numeral y donde el costo directo de las actividades de capacidad operativa sume un valor igual o mayor del 30% del costo directo del Presupuesto oficial expresado en SMMLV	380 PUNTOS
El oferente que en el contrato adicional, con las condiciones indicadas en este numeral y donde el costo directo de las actividades de capacidad operativa sume un valor igual o mayor del 20% del costo directo del Presupuesto oficial expresado en SMMLV	360 PUNTOS

NOTA 1: En el caso en que la capacidad operativa sea acreditada por un oferente que haya formado parte de un consorcio o unión temporal, **el valor de concreto y acero** acreditado corresponderá a la multiplicación del **valor certificado** multiplicado por el porcentaje de participación del proponente en dicho consorcio. **Para tal efecto, deberá aportar la copia de constitución del consorcio anterior. De lo contrario la capacidad operativa no será tenida en cuenta.**

NOTA 2: En caso de participar en la presente invitación como proponente plural, la acreditación de la capacidad operativa al ser un único contrato podrá ser aportada por cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: El proponente deberá aportar la documentación necesaria para evidenciar **el valor de concreto y acero de elementos estructurales (cimentación, vigas, columnas y muros únicamente)** **independientemente de su unidad de medida** en el contrato aportado, mediante la sábana de cantidades del acta de liquidación o del acta de recibo a satisfacción según corresponda, adjuntando en todo caso la copia del contrato.

Agradeciendo su atención y para los fines pertinentes firma el comité técnico:


ING. ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ S.


ING. DIEGO EDUARDO JIMÉNEZ R

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA No. 044 DE 2022
“CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA OFICINA DE DEPORTES DE SOGAMOSO DE LA UPTC”

Tunja, 02 de septiembre de 2022

Señores:

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Referencia: Invitación Pública 44 de 2022

Asunto: Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo

De conformidad con las observaciones presentadas al Pliego de condiciones Definitivo de la invitación Pública de la referencia, por medio de la presente me permito dar respuesta de las mismas, respecto a la presentación de la propuesta en los siguientes términos:

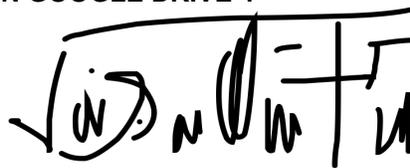
OBSERVACIÓN No. 1 SANTIAGO SANABRIA VERGARA.

Señala como observación la siguiente:

“(…)3. Solicitó a la entidad aclarar si es válida la presentación de archivos comprimidos en winrar o winsip para la entrega de la oferta o cualquier otro documento que pueda hacer parte del proceso”

RESPUESTA: Frente a la observación relacionada previamente, nos permitimos indicar que es posible la presentación de archivos en formato winRAR y winZIP, para lo cual igualmente deberá atenderse lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo en cuanto al tamaño de los archivos, la relación y nombre de los mismos, de conformidad con lo señalado en el numeral **14.1** para la presentación de propuestas toda vez que **“NO SE ACEPTAN ARCHIVOS COMPARTIDOS EN GOOGLE DRIVE”**.

Cordialmente,



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Revisó: DJ- DIANA GARCIA

Proyecto: DC- MARCELA ROJAS